



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

Vía Argentina N°75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 4,176 DE 20 DE Mayo DE 20⁰⁴

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ILARE INVESTMENTS CORP.**, celebrada el 20 de Mayo de 2004, por la cual se otorga Poder General en favor del Sr. **WALTER ADOLFO TUMBACO QUINTO**.

MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS

Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

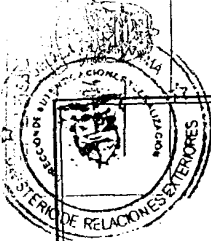


NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

9/0000200

P 321413



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA MARTIN

es auténtica del funcionario que el día 20

de mayo año 2004

ejercía el cargo de Notario Público Cuarto del
Circuito de Panamá

Panamá 24 de mayo año 2004

Autenticación N° 75A/cdeo
06305

Firma del funcionario

[Firma manuscrita]

MERCEDES CEDEÑO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 593 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO
Firma autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 25 de mayo del 2004

[Firma manuscrita]
Consul General del Ecuador en Panamá

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este
Consulado).



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DELIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fué
presentada y de verita al interesado

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



PANAMA

10000400

P 302133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

company as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **ILARE INVESTMENTS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(Fdo.) Pablo J. Espino, President ----- Adelina M. de Estribi, Secretary.

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **ILARE INVESTMENTS CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Adelina M. de Estribi, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil cuatro (2004).



Carlos G. Martín
CARLOS G. MARTIN
Notario Público Cuarto
75-A.

NOTARIA 15



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DELIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

In the City of Panama, Republic of Panama, on May 20, 2004, a Meeting of the Board of Directors of **ILARE INVESTMENTS CORP.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.-----

All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIGGS and ADELINA M. DE ESTRIBI, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.---

The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M. DE ESTRIBI served as Secretary.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved: RESOLVED: That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **Mr. WALTER ADOLFO TUMBACO QUINTO**, with Ecuadorian identity card N. 0908355506, to act on behalf of the Corporation, individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quilichao - Ecuador

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

21.V.04



B/0000400

P.302133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución; transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **ILARE INVESTMENTS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) Pablo J. Espino, Presidente ----- Adelina M. de Estribí, Secretaria.-----

CERTIFICADO: Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, **ILARE INVESTMENTS CORP.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribí, Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION **ILARE INVESTMENTS CORP.** -----



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS -----

----- (4,176) -----

(Fdo.) Roberto Lewis M.-- Salvador Solís.-- Elsie de Barria.-- CARLOS GARCIA MARTIN,
Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ILARE INVESTMENTS CORP. -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de Mayo de 2004, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **ILARE INVESTMENTS CORP.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.--

Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-----

El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: -----

"SE RESUELVE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del Sr. **WALTER ADOLFO TUMBACO QUINTO**, con cédula de identidad ecuatoriana N. 0908355506, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas;



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

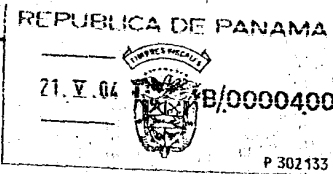
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS

(4,176)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ILARE INVESTMENTS CORP.**, celebrada el 20 de Mayo de 2004, por la cual se otorga Poder General en favor del **Sr. WALTER ADOLFO TUMBACO QUINTO**.

Panamá, 20 de Mayo de 2004.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, ROBERTO LEWIS MORGAN, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y siete- cuatrocientos (8-237-400), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **ILARE INVESTMENTS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ILARE INVESTMENTS CORP.**, celebrada el veinte (20) de Mayo del año dos mil cuatro (2004), por la cual se otorga un Poder General en favor del **Sr. WALTER ADOLFO TUMBACO QUINTO**.--- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno- ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiocho- diecinueve (8-428-19), mayores de edad,

NOTARIA 15



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

DR. GONZALO ROMAN CH